

Encabezado General		A. Nombre del Formato:	
 ULANCINGO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO <small>Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal</small>		SOLICITUD DE RECURSOS ECONOMICOS	
F-22-01-R1;210817		B: Código/Revisión;Fecha:	F-19-04-R1;210817
Datos de los Registros (evidencia):		C. Página	1 de 1
D. Fecha de elaboración:	28/02/2023	E. Periodo al que aplica:	2022

1. FOLIO: 142

DATOS GENERALES *Cuotas y tarifas 2023*

2. PROYECTO:	<u>P371p</u> <small>02-IP</small>	3. PARTIDA:	<u>33903</u>	4. REQUISICION NO.	<u>1</u>
5. SOLICITANTE:	L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ				
6. ÁREA SOLICITANTE:	RECURSOS MATERIALES				
7. PUESTO:	JEFA DEL DEPARTAMENTO				
8. CONTRATO O PEDIDO No.	CON/IRM/AD./IP.8/23				
<small>(JUSTIFIQUE EN CASO DE NO INCLUIRLO)</small>					

9. SOLICITUD DE

VIÁTICOS	<input type="checkbox"/> (ANEXO F-16-0XX)	PAGO A PROVEEDORES	<input checked="" type="checkbox"/>
GASTOS A COMPROBAR	<input type="checkbox"/> (ANEXO F-16-0XX)	REPOSICION DE GASTOS	<input type="checkbox"/>
REEMB. DE FONDO REV.	<input type="checkbox"/>	BECAS	<input type="checkbox"/>
10. IMPORTE SOLICITADO:	\$5,783.40		
11. CON LETRA:	(Cinco mil setecientos ochenta y tres pesos 40/100 M.N.)		
12. CONCEPTO:	<div style="border: 2px solid red; padding: 5px; text-align: center;"> <p>DEPTO DE CONTABILIDAD</p> <p>Honorarios por servicio de taller de zumba correspondiente al mes de febrero 2023</p> </div>		

OBSERVACIONES

FORMA DE PAGO

CHEQUE	PAGO	
13. A NOMBRE DE	_____	
14. CHEQUE PARA EL DIA:	_____	
15. DOCUMENTO COMPROBATORIO:	*FACTURA	*RECIBO
TRANSFERENCIA	PROCESADO	
16. NOMBRE DE	Guadalupe Delgadillo Hernández	
18. NOMBRE DEL BANCO:	0023 1270 1181 0463 18 FAVOR DE VERIFICAR EL NÚM.EN EN HOJA ANEXA	
19. TRANSFERENCIA PARA EL DIA:	BANAMEX	
20. DOCUMENTO COMPROBATORIO:	03/03/2023	
	<input type="checkbox"/>	*RECIBO

21. FIRMAS

 SOLICITO L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  Vo. Bo. L.C. JOSÉ HUMBERTO ÁNGELES HERNÁNDEZ	RECTORIA  AUTORIZÓ MTR. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
---	---	---

RFC emisor: DEHG681218NT3
 Nombre emisor: GUADALUPE DELGADILLO HERNANDEZ
 RFC receptor: UTT9507201E7
 Nombre receptor: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO
 Código postal del receptor: 43645
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: BCE1FB69-DC79-4EAD-8FC7-F096E93371E0
 No. de serie del CSD: 00001000000503058846
 Código postal, fecha y hora de emisión: 43680 2023-03-01 15:09:32
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza
 Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento		Objeto impuesto	
86141501	1	1.00	E48	Unidad de servicio	5,040.00	5,040.00			Si objeto de impuesto.	
Descripción: CLASES DE ZUMBA DEL MES DE FEBRERO DE 2023					Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	5,040.00	Tasa	16.00%	806.40
					ISR	Retención	5,040.00	Tasa	1.25%	63.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 5,040.00
 Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 806.40
 Impuestos retenidos ISR \$ 63.00
 Total \$ 5,783.40

Sello digital del CFDI:

c9rBLOuLSMSyZrywF1BaWJfSv07DRnhLeBlfmVdJJ9DQDzVksW60YVmD5STs78X68wWgnkXb1d9LuVJrqe2qn2AvQTGznTkcNv95BPqTJzyKslmSdrkwzmOkLPU4vme6hU640mRkpFB5Se+Xr9MSk1G23/bePoc5OTwod6beBDi6EWRTcghxR8PYUUG1GxXib0+n3/G45C17boCi/GVPPH+PQDJ9Qgtc2upbgCX4MOghUzoMSOwPZsii7LC7gQBIFTvOIZJM9WXBQAWaSlxGR8h6C4QJNgn39IFM60LclOpHD3tUg+qJBHBkgTdLLgVEMXxkA1RmodmZ5llnaA==

Sello digital del SAT:

J+WF1hdkWpydBZAlcY05zREEgYENamMpYUUDMRNIwq8SDStnm4a70TJmpyjUddHbJ51kzefG5zj2+pbCwXuOExAqc2uHyZx3bEdXLieMIs7eekZxRWh4UR/+Jyy8qUle302QXu7vzLyP04C9HOu52E5vU/zLxdcXj5pTwaufvs02R/4jyvNUviS/m/aiM63yIPtILel6i3cnHdg7poOApIyPnlUNSGaREhwQzs7mGXfHu+2YblDkHelowFkd+3VFCQVsTmbWkQA+XdvejZuhGHX++psY7/Grbw5JJITj2iW9XNFxsBpWjFY9inSN0QPqbirXgclRsYcKz8CHKw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|BCE1FB69-DC79-4EAD-8FC7-F096E93371E0|2023-03-01T15:10:02|SAT970701NN3|c9rBLOuLSMSyZrywF1BaWJfSv07DRnhLeBlfmVdJJ9DQDzVksW60YVmD5STs78X68wWgnkXb1d9LuVJrqe2qn2AvQTGznTkcNv95BPqTJzyKslmSdrkwzmOkLPU4vme6hU640mRkpFB5Se+Xr9MSk1G23/bePoc5OTwod6beBDi6EWRTcghxR8PYUUG1GxXib0+n3/G45C17boCi/GVPPH+PQDJ9Qgtc2upbgCX4MOghUzoMSOwPZsii7LC7gQBIFTvOIZJM9WXBQAWaSlxGR8h6C4QJNgn39IFM60LclOpHD3tUg+qJBHBkgTdLLgVEMXxkA1RmodmZ5llnaA=|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2023-03-01 15:10:02

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



[Handwritten signature and stamp]
 METRO. JOSE ANTONIO ZARATE SUAREZ

Mis doctos - 2023 - FE - Guadalupe Delgadillo - 1E0

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
DEHG681218NT3	GUADALUPE DELGADILLO HERNANDEZ	UTT9507201E7	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
BCE1FB69-DC79-4EAD-8FC7-F096E93371E0	2023-03-01T15:09:32	2023-03-01T15:10:02	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$5,783.40	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



DEHG681218NT3
Registro Federal de Contribuyentes

GUADALUPE DELGADILLO
HERNANDEZ
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 16020482598
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 23 DE ENERO
DE 2023**



DEHG681218NT3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	DEHG681218NT3
CURP:	DEHG681218MHGLRD05
Nombre (s):	GUADALUPE
Primer Apellido:	DELGADILLO
Segundo Apellido:	HERNANDEZ
Fecha inicio de operaciones:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2012
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	19 DE FEBRERO DE 2016
Nombre Comercial:	GUADALUPE DELGADILLO HERNANDEZ

Datos del domicilio registrado

Código Postal:43680	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: EVODIO ALARCON GARCIA	Número Exterior: 406
Número Interior:	Nombre de la Colonia: PARAISO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TULANCINGO DE BRAVO
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO	Entre Calle: CALLE CHAPULTEPEC

Página [1] de [2]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Cuerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE MANUEL DE LA COLINA

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de apoyo a la educación	100	01/01/2019	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	01/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2022	
Ajuste anual de ISR correspondiente a la declaración anual. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 30 del mes de abril del ejercicio siguiente	01/01/2022	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2023/01/23|DEHG681218NT3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
w4FEwzfER5qEszCMS/tumv5XM72nfCdA0IHCIWeVIT1XzGVQUGoXD7LYH+m2B1NkyY5jlrIP6wRQV8uUknSlt
N9tArCcC4jCRUpNZEOfCq6VFhpZd04Uthjkb6w6tp3D++A0uHl/BZbyVLWynNcmITcvnNeUajQvhjG9Lsng=



0007256

GUADALUPE DELGADILLO HERNANDEZ
 C EVODIO ALARCON GARCIA 406
 COL EL PARAISO IN
 43680 TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO C.R.43601

Estado de Cuenta
MiCuenta

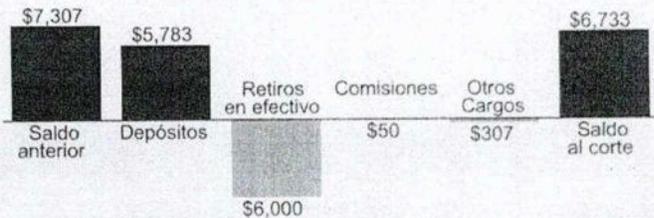
Periodo del 11 de enero al 10 de febrero del 2023

Fecha de Corte 10 de febrero de 2023

Número de contrato	9565327750
Número de sucursal	4221
Número de cuenta de cheques	70118104631
Numero de Tarjeta de Débito	5204165197074796
CLABE Interbancaria	002312701181046318
Número de cliente	96640745
RFC	XAXX010101000

GAT Nominal y Real antes de impuestos	No Aplica
Interés aplicable o Rendimientos	\$0.00
Comisiones efectivamente cobradas	\$50.00

Comportamiento



Las cifras ilustradas en la gráfica son sin decimales y sin redondear

Resumen En Pesos Moneda Nacional

Saldo anterior	7,307.31
Depósitos	5,783.40
Retiros en efectivo	6,000.00
Otros cargos	307.00
Saldo al corte	6,733.71
Saldo promedio mensual	3,663.87

Criterios para determinar la comisión por manejo de cuenta

PLAN DE RENTA

En función de los retiros de efectivo mensuales en cajeros automáticos Citibanamex:

- \$0 Hasta 4 retiros y haciendo una transacción monetaria en Citibanamex Móvil o BancaNet
- \$50 Hasta 4 retiros sin transacción en BancaNet o Citibanamex Móvil o entre 5 y 8 retiros
- \$70 A partir de 9 retiros

\$70.00 más IVA

PLAN DE SALDO

Manteniendo un saldo integral* de al menos \$4,000 pesos entre tu MiCuenta, Ahorro Fácil y Pagaré durante tu periodo de corte mensual

\$165.00 más IVA

CUENTAS CON NÓMINA EN MICUENTA

Si recibes tu nómina en MiCuenta Citibanamex no pagas comisión por manejo de cuenta en ninguno de los planes. Recuerda que puedes solicitar tu Portabilidad de nómina fácilmente a través de Citibanamex Móvil, BancaNet o directamente en sucursal. Conoce como hacer tu portabilidad en

citibanamex.com/portabilidad-de-nomina

*Para calcular el saldo integral se consideran los saldos diarios de MiCuenta y Ahorro Fácil de los días comprendidos entre tus fechas de corte divididos entre el total de días del mismo periodo y al saldo promedio resultante se le suma el saldo de Pagaré al viernes anterior a la fecha de corte de MiCuenta.

Puedes solicitar el plan de cambio de comisiones que elegiste en cualquier sucursal Citibanamex

IMPORTANTE : En caso de que la fecha de corte de tu cuenta corresponda a un día inhábil bancario (fin de semana o asueto), el corte se recorrerá al día hábil inmediato anterior por lo que es importante que lo tomes en cuenta para que realices las acciones necesarias y asegures que cumplas las condiciones de exención de la comisión por manejo de cuenta.

Encabezado General		A. Nombre del Formato:	
		REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
F-24-004/R1:300415		B. Código/Revisión: Fecha	
F-16-09-R10:120922		C. Página 1 de 1	
D. Fecha de elaboración: 06 de enero de 2023		E. Período al que se aplica: Enero - Abril 2023	

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.		1. Folio: 00000 01	
2. Fecha que se requiere el bien o servicio: (dd/mm/aaaa) 30 de enero 2023		3. Lugar de entrega	
5. Nombre y Firma del solicitante: Yanicel Morgado Sosa		4. Prioridad: Urgente Normal: <input checked="" type="checkbox"/> XX	
6. Nombre y Firma del Jefe inmediato del solicitante: Lic. Jackeline Aldrete Ocádiz		8. Nombre y Firma del líder del proyecto: Lic. Jackeline Aldrete Ocádiz	
7. Proyecto: 37 Act. Cult., Deport., y Recreat.			

9. JUSTIFICACION:
 Honorarios de profesores y maestras que impartirán las actividades complementarias de formación durante el cuatrimestre enero - abril 2023; impactando en el proceso de formación integral de los estudiantes de todos los programas educativos, principalmente a los de segundo cuatrimestre.

10. Clave artículo	11. Clave (ID)	12. Partida (Prop. Y Pres.)	13. Cantidad	14. Unidad de Medida	15. Concepto	16. Especificaciones Técnicas (para servicios, integrar ficha descriptiva)	17. Precio por Unidad (con IVA)	18. Subtotal
	131	33903	1	Servicio	Taller de Taekwondo	Brenda Vianey Pérez Ortiz	\$ 22,828.80	\$ 22,828.80
	131	33903	1	Servicio	Taller de Futbol	Juan Carlos Pérez Lira	\$ 25,056.00	\$ 25,056.00
	131	33903	1	Servicio	Taller de Canto y guitarra	José Luis Hernández Morales	\$ 23,385.60	\$ 23,385.60
	131	33903	1	Servicio	Taller de Basquetbol	Victor Esteban García Illescas	\$ 25,056.00	\$ 25,056.00
	131	33903	1	Servicio	Taller de Zumba	Guadalupe Delgadillo Hernández	\$ 23,385.60	\$ 23,385.60
	131	33903	1	Servicio	Taller de Folklor y Baile	Alejandra López Martínez	\$ 23,385.60	\$ 23,385.60
	131	33903	1	Servicio	Taller de Diseño Gráfico	Victor Hugo Márquez Hernández	\$ 19,488.00	\$ 19,488.00
	131	33903	1	Servicio	Taller de Voleibol	Fernando Jesus Gayosso Licona	\$ 25,056.00	\$ 25,056.00
	131	33903	1	Servicio	Taller de Strong	María de los Angeles Vila López	\$ 23,385.60	\$ 23,385.60
	131	33903	1	Servicio	Taller de Teatro	Jaime Eduardo Sosa Villegas	\$ 19,488.00	\$ 19,488.00
	131	33903	1	Servicio	Taller de Producción de c	Raúl Márquez Hernández	\$ 19,488.00	\$ 19,488.00

AUTORIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO				24. OBSERVACIONES: ID 88 Se anexan desgloses		
19. Total del Gasto:	20. Máximo Autorizado:	21. Proyecto:	22. Fuente de financiamiento:			
\$ 250,003.20		Proyecto Especial	Federal			
		Proyecto Especial	Fiscal			
23. FIRMA DE AUTORIZACIÓN:						

25. DEBERA VALIDAR LA EXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS MEDIANTE COTIZACION ADJUNTA
 La cotización debe incluir vigencia de la cotización, datos del proveedor (RFC), forma de pago y datos bancarios, en su caso.

26. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: L.C. José Humberto Angeles Hernández		27. NOMBRE Y FIRMA DEL RECTOR: Mtro. José Antonio Zamora Guido	
---	--	---	--

28. FIRMA DE CONFORMIDAD, FECHA Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO: (Favor de marcar con una X la satisfacción del servicio)	Firma: Yanicel Morgado	Fecha:
	EVALÚE EL SERVICIO PROPORCIONADO POR REC. MAT.	Muy satisfecho(10-8) <input checked="" type="radio"/> Satisfecho (8-6) <input type="radio"/> Poco Satisfecho (6-0) <input type="radio"/>
EVALÚE EL SERVICIO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR (SI APLICA)	Muy satisfecho(10-8) <input checked="" type="radio"/> Satisfecho (8-6) <input type="radio"/> Poco Satisfecho (6-0) <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>	

NOTA:
 En caso de ser monto mayores de 300 veces la UMA se deberá de verificar el procedimiento de adjudicación: DIRECTA, INVITACIÓN O LICITACIÓN, dependiendo de ello será el tiempo de entrega, conforme lo estipula la Ley en la materia, y el área usuaria deberá requisitar ADICIONALMENTE, los formatos F-16-11, F-16-13 y/o F-16-18 cuando apliquen

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran, por una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por su Rector, Mtro. José Antonio Zamora Guido, en su carácter de representante legal y, por otra parte, la **C. Guadalupe Delgadillo Hernández** a quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS", conforme al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **DECLARA "LA UNIVERSIDAD" a través de su representante legal que:**

I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, con Registro Federal de Contribuyentes UTT-950720-1E7, que se rige por su Decreto de Creación que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 04 de Julio de 2011 y el Decreto Gubernamental que reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que creó la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de junio de 2014.

I.2. Su actividad principal consiste en impartir Educación Superior.

I.3. En términos del artículo 10 del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 04 de Julio de 2011, el Mtro. José Antonio Zamora Guido, es el representante legal de "LA UNIVERSIDAD" y, cuenta con las atribuciones que le confiere el artículo 14, fracción X del mismo ordenamiento legal, para el cumplimiento del objeto de ésta, encontrándose con la capacidad jurídica para suscribir el mismo y obligarse en los términos del presente Contrato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.4. Para cumplir con su objeto, se requiere contar con los servicios de una persona física con conocimientos en zumba, por lo que ha determinado contratar al "PRESTADOR DE SERVICIOS", para llevar a cabo las acciones materia de este Contrato, consistentes en la impartición del Taller de zumba.

I.5. Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato al "PRESTADOR DE SERVICIOS" de acuerdo al presupuesto de ingresos propios estimados para el ejercicio 2023 y autorizados mediante Oficio número SFP-SI-0030/2023, emitido por Secretaría de Finanzas Públicas y requisición 001 con fecha de 06 de enero del 2023; que una vez cumplidos los requisitos fijados para el presente ejercicio procede a la celebración de este contrato mediante la contratación de servicios profesionales, en su partida 33903 establecida como partida no sujeta a procedimiento, mediante acta de sesión extraordinaria número UTT-CAAS-F-IISE-2023.

I.6. Que este contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 Fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 72 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

I.7. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Colonia Las Presas, Código Postal. 43645 en Tulancingo, Hidalgo.

II. **Declara el "PRESTADOR DE SERVICIOS":**

II.1. Ser persona física, de nacionalidad mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley y cuenta con la personalidad jurídica necesaria para celebrar el presente contrato y sujetarse a sus estipulaciones de profesionista.

II.2. Que cuenta con los medios necesarios para prestar sus servicios a toda persona que lo solicite para impartir el taller de zumba que, por su calidad profesional, cuenta con los conocimientos

técnicos, teóricos, científicos y la experiencia suficiente para desarrollar los servicios estipulados en la declaración I.4. del presente Contrato.

II.3. Que tiene interés en participar en la labor que se propone, en el entendido que la misma es de duración limitada y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente Contrato, así como que, ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.4. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" presenta reconocimientos y constancias al área solicitante emitidas por diversas instituciones, las cuales hace constar que es profesor de zumba y que tiene la capacidad para impartir dicho taller.

II.5. Para los efectos de este Contrato, así como para cualquier asunto derivado de la prestación de servicios profesionales a "LA UNIVERSIDAD", el "PRESTADOR DE SERVICIOS" señala como su domicilio el ubicado en Calle Evodio Alarcón García, No. 406, Colonia El Paraíso, C.P. 43680, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

II.6. Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes DEHG681218NT3 y CURP DEHG681218MHGLRD05.

II.7. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como a la suscripción del presente documento no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de Instituciones Públicas; conoce plenamente el contenido del Código Civil del Estado de Hidalgo que norma el presente Contrato.

II.8. Que manifiesta su conformidad de que el pago del Impuesto Sobre la Renta que le corresponda como persona física, se efectúe en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

II.9. Que manifiesta que prestará sus servicios con sus propios elementos, equipo e implementos necesarios y de seguridad.

II.10. Declaran las partes que es su voluntad celebrar el presente Contrato, para lo cual convienen el sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LA UNIVERSIDAD", contrata los servicios profesionales del "PRESTADOR DE SERVICIOS" para que proporcione el Taller de Zumba.

SEGUNDA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "LA UNIVERSIDAD" a desempeñar los servicios objeto del presente contrato en forma personal e independiente, por el lapso comprendido del día 09 de enero al 30 de abril de 2023 y será el único responsable de la ejecución de los servicios que presta cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este Contrato.

TERCERA.- El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a aplicar su capacidad, conocimientos especializados y experiencia profesional para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende "LA UNIVERSIDAD", dedicando el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al presente Contrato, así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA. - "LA UNIVERSIDAD" cubrirá al "PRESTADOR DE SERVICIOS" por concepto de honorarios, la cantidad de \$23,385.60 (Veintitrés mil trescientos ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.) que incluye I.V.A, e I.S.R. como pagos. Efectuando pagos mensuales por la cantidad de \$5,846.40 (Cinco mil ochocientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.) incluye I.V.A.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" está de acuerdo en que "LA UNIVERSIDAD" le retendrá de los pagos que reciba por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los términos de

la Ley del Impuesto Sobre la Renta, debiendo entregar al "PRESTADOR DE SERVICIOS" comprobante de ingresos.

QUINTA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en que las remuneraciones que perciba por la realización de los servicios materia de este contrato, serán únicas y que bajo ningún concepto requerirá algún otro pago.

SEXTA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a favor de "LA UNIVERSIDAD", asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirecta con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

SÉPTIMA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, o la información que "LA UNIVERSIDAD" le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.

OCTAVA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato.

NOVENA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" comunicará a "LA UNIVERSIDAD", cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la misma.

DÉCIMA. - "LA UNIVERSIDAD" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor del prestador de servicios, dentro de este instrumento, por lo que el "PRESTADOR DE SERVICIOS", no será considerado como trabajador para ningún efecto legal, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por la misma.

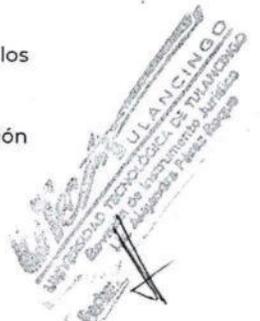
DÉCIMO PRIMERA. - Concluida la vigencia del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática, por el simple transcurso y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

DÉCIMO SEGUNDA. - Si al término de la vigencia del Contrato, "LA UNIVERSIDAD" requiere de los servicios del "PRESTADOR DE SERVICIOS", se pactará la celebración de un nuevo Contrato, con las formalidades de la Ley.

DÉCIMO TERCERA. - Queda expresamente convenido que cuando el "PRESTADOR DE SERVICIOS", se apoye en una persona auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo laboral entre "LA UNIVERSIDAD" y el empleado, quedando a cargo del "PRESTADOR DE SERVICIOS", todas las responsabilidades civiles, laborales, fiscales, penales, de seguridad social y de cualquier otra índole que se pudiera derivar de la relación laboral proveniente de la utilización de los servicios del personal que le apoye, y que no se considerarán empleados de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMO CUARTA. - "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de juicio, imputable al "PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente Contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso, como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir el avance de lo rechazado por "LA UNIVERSIDAD";
- d) Por negarse a informar a "LA UNIVERSIDAD" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de "LA UNIVERSIDAD" durante la prestación



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal

de los servicios;

- f) Cuando exista imposibilidad física o mental de parte del "PRESTADOR DE SERVICIOS", para prestar los servicios profesionales contratados, y
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este Contrato.

Para los efectos a que se refiere esta cláusula "LA UNIVERSIDAD" comunicará por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que, en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por el "PRESTADOR DE SERVICIOS", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y comunicará por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIOS" dicha determinación.

DÉCIMO QUINTA. - El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que dé al otro con diez días hábiles de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los trabajos y pagos pendientes entre ambos y de que, en todo caso "LA UNIVERSIDAD" tenga oportunidad de cerciorarse de la entrega y autenticidad de la documentación que obre en poder del "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMO SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", manifiesta conocer el contenido del Código de Ética y de Conducta de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, los cuales pueden ser consultados en la página web de "LA UNIVERSIDAD", <http://utectulancingo.edu.mx/> entendiéndolo su alcance y contenido, asumiendo las obligaciones, a fin de cumplir con los valores establecidos en los mismos.

DÉCIMO SÉPTIMA. - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente, será motivo de rescisión del presente contrato, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DÉCIMO OCTAVA. - Las partes manifiestan que a la firma del presente contrato no ha habido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que lo pudiera invalidar.

DÉCIMO NOVENA. - Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente Contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Hidalgo, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. - Las partes mantendrán la confidencialidad de la información y la máxima protección de los datos intercambiados respecto de las operaciones realizadas, incluyendo información objeto de derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listados de clientes, inversionistas, empleados, y cualquier información revelada sobre terceras personas, así como lo que se escuche y conozca de negocios propios, socios o de terceros.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de este contrato a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Hidalgo y el Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo.

Handwritten signatures and an official stamp of the Universidad Tecnológica de Tulancingo. The stamp includes the text: 'UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO', 'Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal', and 'Ciudad de Tulancingo, Hidalgo'. There is also a handwritten signature at the bottom right of the page.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado y con asistencia de sus testigos, en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, al día 09 de enero del 2023.

"LA UNIVERSIDAD"

"PRESTADOR DE SERVICIOS"



MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA
GUIDO RECTOR

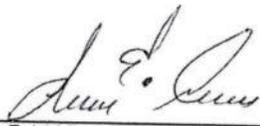


C. GUADALUPE DELGADILLO
HERNÁNDEZ
TALLERISTA

TESTIGOS
POR "LA
UNIVERSIDAD"



L.C. JOSÉ HUMBERTO ANGELES
HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS
GENERALES

REVISIÓN DE INSTRUMENTO
JURÍDICO



L.D. ALEJANDRA PÉREZ
ROQUE JURÍDICO
VA 01 02 2023


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Sección de Instrumento Jurídico
Lic. Alejandra Pérez Roque

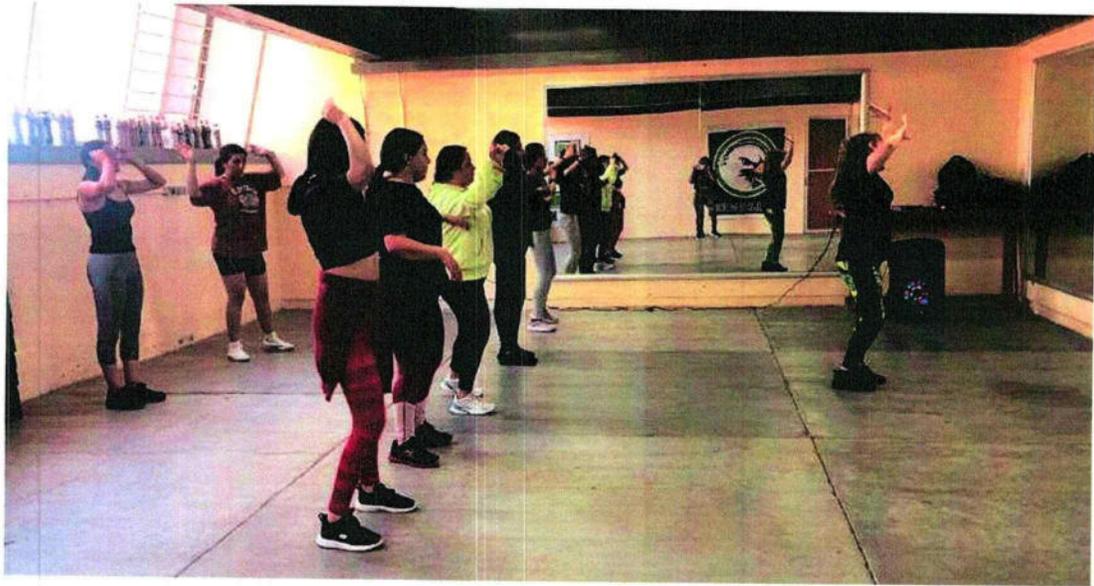
Taller Zumba

Mtra. Guadalupe Degadillo Hernández

Periodo: Zumba 2023

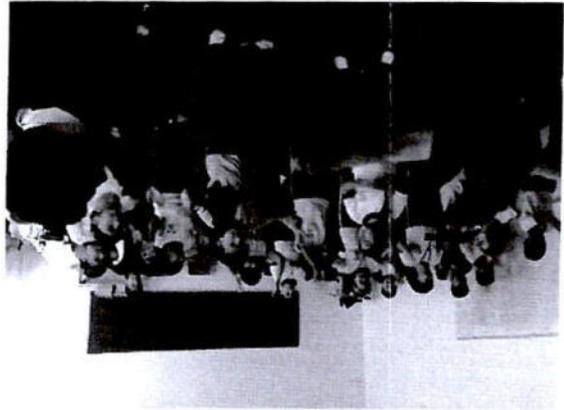
Coord. Yanicel Morgado Sosa





A handwritten signature in purple ink, consisting of a circular loop followed by a horizontal line and a diagonal stroke.

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'S' or 'D' shape followed by a horizontal line and a diagonal stroke.



Nombre de la Actividad:	Activación física (en apoyo al programa No está Chido)
Taller que asiste:	Zumba
Nombre del profesor (a):	Guadalupe Hernández Delgado
Día:	24 de febrero de 2023
Horario	10:00 - 12:00

Actividades Complementarias de Formación

Universidad Tecnológica de Tulancingo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
 Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal
UTP
 TULANCINGO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
UTP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
EDUCACIÓN





Fecha y hora de consulta

07/03/2023 3:31:34 PM

Contrato

00088633

Nombre del Cliente

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

BBVA Net Cash - Pagos Interbancarios

Operación autorizada

Transferencia en proceso de validación y aplicación.

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Interbancario

Descripción: GUADALUPE

Importe de la operación: 5,783.40 MXP

Cuenta de retiro: 0119801502

Cuenta de depósito: 002312701181046318

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

Titular de la cuenta: GUADALUPE DELGADILLO HERNANDEZ

Nombre banco destino: BANAMEX

Fecha de creación: 07/03/2023

Fecha de aplicación: 07/03/2023

Concepto de pago: TALLER DE ZUMBA FEBRERO 2023

Referencia numérica: 070323

Instrumento de seguridad: ASD 1856803838

Hora de captura en el canal: 15:31:32

Datos de confirmación de la transferencia

Folio interbancario: 0000740350

Clave de rastreo: 002601002303070000740350

Folio de firma: 0082539076

Folio único: I401202303071531310082539082

Estado operación

Porcentaje Firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	-- %	07/03/2023
FIRMO	ADMIN1	100 %	07/03/2023